

1302

12 AGO 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decreto 001 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 914 del 21 de junio de 2021, le fue autorizado a partir del 17 de agosto de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora Pública MARIA FERNANDA TORRES PENAGOS, identificada con cédula de ciudadanía No 53.066.612, quien desempeña el empleo denominado Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, al servidor CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía 80.221.929, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Operativo código 068 grado 06, de la Subdirección Territorial Red Norte.

Que el Título 5 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

*“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*  
*Artículo 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera”.*

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **1302** **de fecha** **12 AGO 2021**

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, certificó que el servidor CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS, cumple con los requisitos para realizar el encargo y no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que se lo impidan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones del empleo denominado Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 06 de septiembre de 2021, inclusive, al servidor CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía 80.221.929, sin desvincularse de las funciones del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a los servidores públicos MARIA FERNANDA TORRES PENAGOS y CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 AGO 2021**



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
Secretario de Despacho

Copia: Hoja de Vida

Vo Bo: Luis Miguel Úsuga Samudio / Subsecretaría Corporativa  
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo / Dirección de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Hugo Vega Camacho  
Elaboró: Hugo Solorzano Tautiva